



## Dictamen Técnico

### ANTECEDENTES

Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/2022" establece:

"La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

- a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendada por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

Considerando que la mencionada Ley establece realizar un análisis previo para iniciar el procedimiento de contratación, se remite la justificación de la necesidad del llamado manifestando lo siguiente:

### DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

Adquisición de Delantal de plomo con collarín y bolsas para residuos patológicos. ID 447.388.

### IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE:

Dirección de Servicios Clínicos: Prof. Dra. Mirtha Espínola-Directora

### JUSTIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS:

Las especificaciones técnicas de las bolsas de residuos patológicos, obedece a la reglamentación de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ley N° 3361/07 " De RESIDUOS GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES".

En cuanto a los chalecos plomo la misma obedece a la reglamentación de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN).

### CONCLUSIÓN:

La Dirección de Servicios Clínicos concluye que las especificaciones técnicas de ambos bienes solicitados se ajustan a estándares establecidos por las normativas vigentes y que se ajustan a las necesidades de la Institución.

Es mi dictamen.

  
Prof. Dra. Mirtha Espínola  
Directora  
Dirección de Servicios Clínicos